

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN No.095 de 2020  
(20 de octubre)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR SESIONES ORDINARIAS VIRTUALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**C O N S I D E R A N D O :**

- a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- c. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- d. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el primer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2020, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0121 de Agosto 28 de 2019, el cual en su artículo 1º decreta lo siguiente: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2020, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la Información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2019, más la inflación causada del mismo periodo.
- e. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2020 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.
- f. Que en virtud del considerando D.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2020 se tomará la base en \$421.699 más la inflación del año 2019 que fue del 3,8%, consolidándose un valor de Sesión de \$437.723 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula: *Valor Sesión 2019 + Variación Final IPC Año 2019 = Valor Sesión Año 2020*.
- g. Que el Presidente de la Republica, mediante Decreto 1168 de agosto 25 de 2020, titulado: *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.”* El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 3	

### **RESOLUCIÓN No.095 de 2020 (20 de octubre)**

septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.

- h. Que la Gobernación de Santander igualmente, expidió el Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, en el cual declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020, con especial atención en la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus generador del COVID-19.
- i. Que el Alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 084 del 16 de marzo de 2020; *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones”*.
- j. Que el Presidente de la Republica de Colombia mediante Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, titulado así: Por el cual se modifica y proroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, *Aislamiento*. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020. El anterior Decreto Presidencial proroga el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- k. Que con base en las anteriores normas nacionales, departamentales y municipales y dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19, el Concejo de Bucaramanga adoptó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para los ambientes laborales públicos.
- l. Que así mismo, para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide la Resolución No. 058 de 2020; titulada, *“ Por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo Municipal de Bucaramanga”*.
- m. Que los honorarios por sesiones ordinarias se pagarán en virtud de la instalación del tercer periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día primero (01) de octubre de 2020 y con término al día treinta (30) de noviembre de 2020, dicho periodo fue instalado por el Señor Alcalde Municipal

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3	

**RESOLUCIÓN No.095 de 2020  
(20 de octubre)**

- n. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias virtuales, realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17) y Diecinueve (19) de octubre de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones Plenarias ordinarias virtuales realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17) y Diecinueve (19) de octubre de 2020. A los honorables Concejales solicitantes y relacionados de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
01	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	15
02	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	15
<b>TOTAL SESIONES ORDINARIAS</b>		<b>30</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

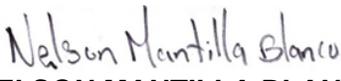
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada a los Veinte (20) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Primer Vicepresidente,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**

El Segundo Vicepresidente,

  
**FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA**

El Secretario General

  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**

Elaboró: Plutarco Báez G. Aux. Administrativo  
Revisó: José Luis Calderón Duran Abogado Contratista.